

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 145- 2024/OSIPTEL

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACION Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
REVISADO Y APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 145-2024/OSIPTEL, respecto a la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, suscrito con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. y la aplicación de penalidad de acuerdo a lo informado por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 06 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 145-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA), por la suma ascendente a S/ 32 750.00 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), por el periodo de 05.01.2025 hasta el 31.01.2026.

2.2 Mediante Memorando N° 001003-2025-OCRI/OSIPTEL de fecha 29.10.2025, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por EL CONTRATISTA correspondiente al periodo 01.09.2025 al 30.09.2025.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 145-2024/OSIPTEL, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Duodécima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados a EL CONTRATISTA en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 001003-2025-OCRI/OSIPTEL de fecha 29.10.2025, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando los siguientes incumplimientos contemplados como otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	DETALLE
3	De 31 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Alertas Diarias, de acuerdo al literal 11.3.1 del término de referencia, en el mes de ejecución.	3% de la UIT	El contratista incumplió con la remisión de las alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia en 33 oportunidades.

Nota: El cálculo se realiza teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:**UIT vigente 2025: S/ 5350.00**

- **De 31 a más retrasos injustificados en el horario de envío de Alertas Diarias, de acuerdo al literal 5.3.1 del término de referencia, en el mes de ejecución.**

El contratista incumplió con la remisión de las alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia en 33 oportunidades, correspondiente al periodo del 01.09.2025 al 30.09.2025.

Penalidad:
3% de la UIT S/ 5350.00 = **S/ 160.50**

El importe total por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 160.50 (Ciento sesenta con 50/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, EL CONTRATISTA incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracciones que se encuentran tipificadas en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 145-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C., por la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, correspondiente al periodo 01.09.2025 al 30.09.2025, asciende a la suma de S/ 160.50 (Ciento sesenta con 50/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el servicio brindado por EL CONTRATISTA y correspondiente al Contrato N° 145-2024/OSIPTEL.
- Se deja sin efecto el Informe N° 000605-2025-OAF-UABT/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO